## FUERZA AÉREA DE CHILE UBLIPP. O.T.Y.L. "P" N° 522/356/1. / OTAIP. COMANDANCIA EN JEFE OBJ.: Informa sobre antecedentes solicitados por

OBJ.: Informa sobre antecedentes solicitados por la Srta. Constanza ZAMPONI Sánchez (T-2713).

REF.: M.A. EMGFA. (OTAIP) "P" N° 2890 de fecha 03.DIC.2021.

EL BOSQUE, 14 DIC 2001

DE COMANDO DE PERSONAL

A ESTADO MAYOR GENERAL (OTAIP)

I.- Mediante el documento de la referencia, esa Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, informó sobre el requerimiento de la Srta. Constanza ZAMPONI Sánchez (T-2713), quien solicitó lo siguiente:

"Certificado de postulación a FACH."

II.- Conforme a lo anterior, se informa a US., que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", este requerimiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 10 de la citada ley.

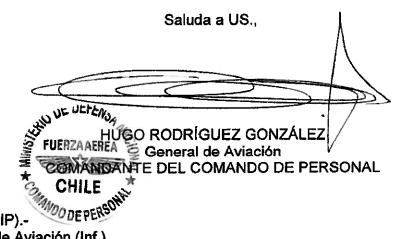
En efecto, el artículo 5º de la Ley Nº 20.285, dispone en su inciso primero que "los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quorum calificado".

Por su parte el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley, establece que "el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se tenga, salvo las excepciones legales",

En virtud de la normativa previamente expuesta, es que su requerimiento no constituye una "solicitud de información" propiamente tal, por cuanto lo solicitado no está contenido en un acto administrativo determinado.

En consecuencia, no habiéndose ejercido el derecho de acceso a la información pública por medio de una solicitud de información que cumpla con las exigencias establecidas en la Ley Nº 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", no resulta pertinente acceder a su requerimiento de información, por cuanto la Escuela de Aviación no realiza certificaciones que acrediten su postulación a dicho instituto Formador.

No obstante lo anterior, se invita a la Srta. Constanza ZAMPONI Sánchez, a tomar contacto con el Departamento de Promoción y Admisión de la Escuela de Aviación, al teléfono 229761112, correo electrónico ea.admision@fach.mil.cl, con el propósito de obtener mayor información.



**DISTRIBUCIÓN:** 

1.- EMGFA. (OTAIP).-

2.- D.E. Escuela de Aviación (Inf.)

3.- C.P. D.E.T.Y.L. (Arch.).-